



Buenos Aires, 10 de Marzo de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 227/2012

VISTO:

La Actuación N° 3492/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación de referencia la Sra. Jueza Subrogante de la Secretaría Ad Hoc del Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario N° 4, Dra. Elena Amanda Liberatori, remitió oficio dirigido al Jefe de Departamento de Relaciones Laborales del Consejo de la Magistratura.

Que mediante el oficio remitido la Magistrada hace saber que en los autos caratulados "PLAYON CHACARITA c/ C/GCBA S/OTROS PROCESOS INCIDENTALES- EXPTE. N° 31699/53", se realizará el acto electoral fijado en dichas actuaciones en el "Barrio Rodrigo Bueno" habilitando la participación como autoridades de mesa y contralor judicial a los agentes y funcionarios detallados en el mismo, solicitando se les otorgue dos (2) días de licencia compensatoria por las horas trabajadas durante el día inhábil domingo 25 de marzo de 2012, en el horario de 8 :00 horas y hasta la finalización del escrutinio previsto para las 20:00 horas, de ese mismo día.

Que, mediante Memo DFH N° 246/12 se eleva al Señor Presidente de este Consejo de la Magistratura, para su conocimiento y autorización correspondiente, ya que lo peticionado por la Dra. Liberatori no se encuentra reglamentado.

Que el art. 87 del Reglamento Interno (Res. CM N° 504/2005) establece el régimen de concesión de licencias excepcionales en los siguientes términos: "El Consejo de la Magistratura puede conceder, por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas".

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos elaboró oportunamente el Dictamen N° 3903/2011.

Que, en ese estado llegan las actuaciones a este Cuerpo para ser analizadas.

Que luego de un profundo análisis de la cuestión planteada, el Consejo de la Magistratura entiende que no existen razones para apartarse del criterio propuesto en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y que en consecuencia corresponde otorgar a los agentes y funcionarios mencionados en el oficio remitido por la Dra. Liberatori, dos (2) días de licencia compensatoria por las horas laboradas en el día inhábil domingo 25 de marzo de 2012.

Que, asimismo, corresponde instruir a la Dirección de Factor Humano que registre los dos (2) días de licencia compensatoria en los legajos personales de las Dras. Elena Liberatori, Marta Lado y los agentes Johanna Estevez, Emiliano Arvuez, Fernando Arias, Leandro Carnelli, Silvina Gautier, Martín Lerner y Javier Ordoñez.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,



**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Otorgar dos (2) días de licencia compensatoria para las Dras. Elena Liberatori y Marta Lado y los agentes Johanna Estevez, Emiliano Arvuez, Fernando Arias, Leandro Carnelli, Silvina Gautier, Martín Lerner y Javier Ordoñez. de acuerdo al Art. 87 de la Res. CM N° 504/2005, por las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2º: Instruir a la Dirección de Factor Humano que registre los dos (2) días de licencia otorgados en cada uno de los legajos personales de los agentes mencionados en el art. 1º de la presente resolución.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección de Factor Humano, a los efectos de notificar a los interesados y a su superior jerárquico y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 227/2012

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidencia
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires